

## EXPEDIENTE Nº 224-03-TAA

## RESOLUCIÓN Nº 566-15-TAA

## DENUNCIADO: MUNICIPALIDAD DE BAGACES.

TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO. ÓRGANO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. San José a las trece horas cinco minutos del catorce de mayo del dos mil quince.

RESULTANDO:

- I. Que en fecha 11 de diciembre del 2003, el señor Gerardo Morales Soto en su condición de funcionario de la Oficina de la Subregión Bagaces-Miravalles, Ministerio de Ambiente y Energía, presentó formal denuncia de carácter ambiental en contra de la Municipalidad de Bagaces, visible a folios 1 a 4 del expediente administrativo.
- II. Que a la denuncia le fue asignado el expediente número 224-03-TAA.
- III. Que mediante resolución número 1290-03-TAA de las 14 horas 05 minutos del 15 de diciembre del 2003, visible a folios 5 y 6, este Tribunal acuerda "(...) realizar la inspección ocular "in situ" el día 10 de noviembre del 2004 a las 10:00 horas (...)".
- IV. Que mediante oficio de fecha 22 de enero del 2003, visible a folio 8 del expediente administrativo, el señor Gerardo Morales Soto en su condición de funcionario de la Oficina de la Subregión Bagaces-Miravalles, Ministerio de Ambiente y Energía, indica que no estará presente en la inspección pero que será representado por el señor Alexander León, Jefe de la Oficina Subregional de Bagaces.
- V. Que mediante oficio de fecha 26 de enero del 2003, visible a folio 9 y 10 del expediente administrativo, el señor Gerardo Morales Soto en su condición de funcionario de la Oficina de la Subregión Bagaces-Miravalles, Ministerio de Ambiente y Energía, aporta copia de un artículo en el periódico La Nación en relación con el tema.
- VI. Que mediante oficio de fecha 27 de enero del 2003, visible a folio 11 del expediente, el señor Gerardo Morales Soto en su condición de funcionario de la Oficina de la Subregión Bagaces-Miravalles, Ministerio de Ambiente y Energía, aporta nota dirigida a la señora Dra. Coralia Fonseca, Directora del Área de Salud de la CCSS Bagaces informando sobre los cambios positivos en la recolección de desechos hospitalarios.
- VII. Que mediante oficio de fecha 02 de febrero del 2004, visible a folio 12 del expediente, el señor Gerardo Morales Soto en su condición de funcionario de la Oficina de la Subregión Bagaces-Miravalles, Ministerio de Ambiente y Energía, aporta nota dirigida a la señora Xinia Ruiz López, Asistente de Alcaldía Municipal-Bagaces, en la que informa sobre empresas que ofrecen implementos de seguridad.
- VIII. Que mediante oficio de fecha 04 de febrero del 2004, visible a folio 13 del

aporta nota dirigida a los Doctores Nury Mora y Oscar Solano, Comité de Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios, Hospital San Juan de Dios, en el que consulta sobre el manejo de los desechos hospitalarios del hospital.

- IX. Que mediante acta de inspección ocular de las 10 horas 35 minutos del 10 de febrero del 2004, visible a folio 14 del expediente administrativo, suscrita por los señores Lic. Gerardo Vargas Rojas y Lic. Carlos A. Briceño Obando, se constata la situación en el botadero denunciado.
- X. Que mediante resolución número 323-04-TAA de las 15 horas del 04 de mayo del 2004, visible a folios 15 y 16 del expediente administrativo, este Tribunal acuerda "(...) **PRIMERO:** Que este despacho considera de suma importancia el analizar la problemática que en materia de desechos sólidos tiene el país y el estudio detallado de cada uno de los casos que se investigan en este despacho debe de realizarse tomando en cuenta la problemática de cada uno de los Cantones involucrados. **SEGUNDO:** Que vista la inspección ocular que consta a folio catorce del expediente, este despacho considera de suma importancia el contar con un informe por parte de la Caja Costarricense del Seguro Social y de la Municipalidad de Bagaces, en el cual le indique a este despacho cual es el Procedimiento utilizado para la recolección y disposición final de los desechos hospitalarios provenientes de la Clínica de Bagaces (...)"
- XI. Que mediante oficio de fecha 24 de mayo del 2004, visible a folio 19 a 26, el señor Dr. Horacio Solano Montero, Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense del Seguro Social presenta el informe solicitado mediante la resolución 323-04-TAA.
- XII. Que mediante resolución número 437-04-TAA de las 10 horas del 01 de junio del 2004, visible a folio 27 a 29, este despacho ordenó: "(...) **PRIMERO:** Este despacho acuerda ordenar una Medida Cautelar en contra de la Municipalidad de Bagaces, la cual consiste en la paralización de toda actividad de disposición final de cualquier tipo de desecho en el Vertedero de Basura a Cielo Abierto, ubicado en ese Cantón. (...). **SEGUNDO:** Además se ordena al Doctor Horacio Solano Montero, la adopción de medidas inmediatas, a fin de que la disposición de los desechos hospitalarios provenientes de la Clínica de Bagaces, sean dispuestos en un sitio que cumpla con los lineamientos establecidos en las normas aplicables en la materia. (...)"
- XIII. Que mediante oficio de fecha 16 de junio del 2004, visible a folio 32 a 44, recibido en este despacho el día 18 de junio del 2004, el señor Guillermo Aragón Solera, Alcalde de la Municipalidad de Bagaces, opone formal recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra la resolución número 437-04-TAA de las 10 horas del 01 de junio del 2004.
- XIV. Que mediante oficio DRCH-408-04 y DRCH-409-04, ambos de fecha 22 de junio del 2004, visible a folio 46 a 49, el Dr. Enrique Jiménez Aragón, en su condición de Director Regional, Región Chorotega, Ministerio de Salud, solicita se reconsidere la orden de cierre del botadero por el brote de dengue en la zona, y adjunta el acta N° 1 referente al cierre del basurero de Bagaces, respectivamente.
- XV. Que mediante oficio DRCH-413-04 de fecha 23 de junio del 2004, visible a folio 450 a 50, el Dr. Enrique Jiménez Aragón, en su condición de Director Regional, Región

ello adjunta oficio RCH-06-41-04 de fecha 18 de junio del 2004, mediante el cual remite informe de inspección al vertedero de basura de Bagaces, indicando que los desechos se están tratando de forma adecuada.

- XVI. Que mediante escrito de fecha 24 de junio del 2004, visible a folio 57 a 52, el señor Guillermo Aragón Solera, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Bagaces, remite informe a este Despacho indicando que se han realizado las mejoras sugeridas por este Tribunal y externa su preocupación por el cierre del vertedero ya que eso podría incidir en el aumento de casos de dengue.
- XVII. Que mediante resolución número 526-04-TAA de las 14 horas del 21 de junio del 2004, visible a folio 63 y 64, este Despacho procedió a rechazar el Recurso de Revocatoria presentado por el Alcalde de la Municipalidad de Bagaces.
- XVIII. Que mediante oficio de la Municipalidad de Bagaces suscrito por el señor Guillermo Aragón Solera, Alcalde, visible a folio 66 a 69 del expediente administrativo, aporta el plan de manejo de los desechos del Vertedero de Bagaces.
- XIX. Que mediante oficio RCH-06-44-04 de fecha 28 de junio del 2004, suscrito por el señor Gerardo Viales Castrillo, Director del Área Rectora de Bagaces, visible a folio 70 a 73, se indica que los días 17, 18 y 21 de junio se realizaron las inspecciones al Vertedero de Basura a Cielo Abierto, ubicado en Bagaces y se pudo constatar que la Municipalidad ha tomado medidas a efecto de sujetarse a los procedimientos reglamentarios para el manejo de desechos infectocontagiosos y que las campañas de salud se verán seriamente obstaculizadas si no puede haber una eficaz recolección y disposición de los desechos, por lo que solicita al Tribunal reconsiderar la medida cautelar impuesta y se considere un cierre técnico y no total.
- XX. Que mediante oficio de fecha 28 de junio del 2004, visible de folio 74 a 76, suscrito por el señor Guillermo Aragón Solera, Alcalde de la Municipalidad de Bagaces, informa sobre la situación del vertedero.
- XXI. Que mediante oficio de fecha 02 de julio del 2004, suscrito por la señora Mayra Ordóñez Villegas, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Bagaces, remite acuerdo tomado en la sesión extraordinaria número 37 del 01 de julio del 2004 en el que se solicita se suspenda la medida cautelar impuesta.
- XXII. Que mediante oficio PE-426-04-LZA de fecha 02 de julio del 2004, visible de folio 78 a 80, suscrito por el señor Lic. Juan José Echeverría Alfaro, Presidente Ejecutivo del IFAM (Instituto de Fomento y Asesoría Municipal) se indica que el IFAM le dará apoyo a la Municipalidad de Bagaces en relación con las mejoras al vertedero.
- XXIII. Que mediante oficio DRCH-454-04 de fecha 07 de julio del 2004, visible a folios 81 a 90, suscrito por el señor Dr. Enrique Jiménez Aragón, Director Regional de la Región Chorotega, Ministerio de Salud, remite nota de fecha 05 de julio del 2004 suscrita por el Alcalde Municipal Guillermo Aragón Solera en relación con el vertedero de desechos sólidos de Bagaces.
- XXIV. Que mediante resolución número 567-04-TAA de las 12 horas 50 minutos del 05 de julio del 2004, visible a folio 91 y 92, este Despacho le solicitó al Ing. Eugenio

Vertedero de Basura del Cantón de Bagaces.

- XXV. Que mediante oficio PE-426-04-LZA de fecha 02 de julio del 2004, visible a folio 93 a 95, el Lic. Juan José Echeverría Alfaro, en su condición de Presidente Ejecutivo del IFAM, indica que a pesar de los esfuerzos de la Municipalidad, aún se mantienen prácticas inconvenientes en cuanto a la disposición final de desechos.
- XXVI. Que mediante oficio de fecha 07 de julio del 2004, visible a folio 96 a 98, la Municipalidad de Bagaces comunica a la señora María del Rocío Sáenz, Ministra de Salud el acuerdo tomado por el Consejo en sesión número 38 del 06 de junio del 2004, en el que solicitan se suspenda el cierre, basurero y en su lugar se otorgue un plazo perentorio durante el cual se puedan tomar medidas y controles para implementar un sistema de disposición de desechos acorde con las necesidades, regulaciones y tendencias ambientales.
- XXVII. Que mediante oficio DPAH-UPC-4361-04 de fecha 14 de julio del 2004, visible a folio 99 a 101, suscrito por el Ing. Eugenio Androvetto Villalobos, Jefe; y el Dr. Bernardo Monge Ureña, Director de Protección al Ambiente Humano comunican asuntos relacionados con el cierre del vertedero, que después de realizar la inspección ocular en el basurero de Bagaces puede constatar que el sitio no cuenta con los requisitos mínimos estipulados en el Reglamento sobre Rellenos Sanitarios, para su operación y que se constituye en un medio propicio para la proliferación de vectores y fauna nociva para la salud de la población, además de que contamina el ambiente, original visible a folios 109 y 110 del expediente.
- XXVIII. Que mediante resolución número 649-04-TAA de las 08 horas 10 minutos del 20 de julio del 2004, visible a folio 103 y 104, se inicia formal Procedimiento Ordinario Administrativo y se cita a las partes a Audiencia Oral y Privada.
- XXIX. Que mediante escrito de fecha 23 de agosto del 2004, visible a folio 111 a 113, los miembros de la Junta de Salud del Área de Salud Bagaces indican que no debe hacerse el cierre y se les dé una licencia para que la Municipalidad opere temporalmente el manejo de desechos.
- XXX. Que visible a folios 114 a 117 del expediente, constan los originales de los oficios PE-426-04-LZA y PE-450-LZA, suscritos por el Lic. Juan José Echeverría Alfaro, en su condición de Presidente Ejecutivo del IFAM, anteriormente presentados.
- XXXI. Que mediante oficio UPC-CAH-AVV-694-04 de fecha 13 de agosto del 2004, visible a folio 118, la Ing. Ana Villalobos Villalobos y el Ing. Eugenio Androvetto Villalobos indica el criterio en relación con la competencia en rellenos sanitarios.
- XXXII. Que consta a folios 119 a 123 el acta de audiencia oral y privada celebrada el día 01 de setiembre del año 2004 en las instalaciones del Tribunal.
- XXXIII. Que mediante oficio de fecha 6 de setiembre del 2004, visible a folios 124 a 127 del expediente administrativo, suscrito por el señor Guillermo Aragón Solera, Alcalde de la Municipalidad de Bagaces, solicita a este Despacho que se adopte una medida de contingencia que permita seguir efectuando la disposición de desechos en el vertedero, mientras se efectúan las obras permanentes.

enero del 2005, este Despacho procedió a dictar el Acto Final del presente Procedimiento Ordinario Administrativo, mismo que indica: "(...) este Despacho encuentra responsable a la Municipalidad de Bagaces de la operación de un vertedero de basura a cielo abierto sin contar con los respectivos permisos y garantías ambientales, establecidas por la legislación vigente en la materia, de la recolección, acarreo y disposición final de basuras a la Municipalidad de Bagaces, por lo que se acuerda una amonestación y le ordena la Clausura Temporal del Vertedero de Basura ubicado en dicho Cantón. Además, deberá la Municipalidad de Bagaces cumplir con todas y cada una de las órdenes sanitarias que al efecto le dicte el Ministerio de Salud a través de sus instancias. Además, este Despacho acuerda mantener la Medida Cautelar establecida mediante la resolución número 0437-04-TAA de las 10 horas del 01 de junio del 2004; lo anterior hasta tanto no se cumplan con las disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico vigente en la materia y de las medidas ordenas en la presente resolución. Se acuerda ordenar al Doctor Bernardo Mongé Urefia, en su condición de Director de la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud, en coordinación con la Dirección Regional competente en razón del territorio, la emisión de una orden sanitaria de cierre técnico del vertedero de basura del Cantón de Bagaces, que incluya todas las medidas correctivas necesarias, entre otras la distribución, compactación y cobertura de la basura con un manejo adecuado de las aguas pluviales y de los lixiviados. El plazo que se otorga para el cumplimiento de la presente disposición, es de seis meses contados a partir de la notificación de la respectiva orden sanitaria. (...)".

- XXXV. Que mediante escrito de fecha 12 de enero del 2005, suscrito por el señor Guillermo Aragón Solera, Alcalde de la Municipalidad de Bagaces, visible a folio 137 del expediente administrativo, indica: "(...) Que la Municipalidad de Bagaces ya inició los trámites y gestiones para cumplir con las medidas correctivas requeridas y ejecutar las instrucciones del Ministerio de Salud y el Tribunal. (...)".
- XXXVI. Que mediante oficio MB 337-2005, de fecha 05 de setiembre del 2005, visible a folio 139 y 140, el señor Guillermo Aragón Solera en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Bagaces, solicita más plazo para presentar documentos técnicos.
- XXXVII. Que mediante resolución número 274-06-3-TAA de las 10 horas 07 minutos del 14 de febrero del 2006, este Despacho ordena: "(...) **ÚNICO:** Que vista la resolución número 0015-05-3-taa de las 11 horas 26 minutos del 04 de enero del 2005, este despacho considera procedente el solicitar a la Dirección de Protección al Ambiente Humano la presentación de un informe mediante el cual indique el cumplimiento o no de lo ordenado en la resolución supracitada. (...)".
- XXXVIII. Que mediante oficio DPAH-1053-06 de fecha 06 de marzo del 2006, visible a folio 145, la Unidad de Permisos y Controles del Ministerio de Salud remite lo solicitado al Área Rectora de Salud de Bagaces para que mediante informe remita lo solicitado a este Tribunal, original visible a folio 148 del expediente.
- XXXIX. Que mediante oficio de fecha 23 de marzo del 2006, visible a folio 146 y 147, la Municipalidad de Bagaces solicita una prórroga para la presentación de los documentos solicitados.

- XLII. Que mediante resolución número 1031-08-TAA, de las 14 horas 07 minutos de 29 de octubre del 2008, visible a folio 150 a 152, este Despacho resuelve solicitar al Lic. José Luis Vargas Mejía en su condición de Director de la Dirección de Protección al Ambiente Humano, o a quien ocupe su cargo, que remita un informe mediante el cual indique el cumplimiento o no de lo ordenado en la resolución de cierre técnico del vertedero de basura de Bagaces.
- XLII. Que mediante oficio DGASS-USSPMHH-FLB-ICA-149-09 de fecha 12 de febrero del 2009, visible a folio 154 y 155, la Dirección Garantía del Acceso a los Servicios de Salud, Ministerio de Salud aportan informe sobre las condiciones físico-sanitarias del vertedero de Bagaces, informa a este Despacho, que el día 10 de febrero del 2009, se realizó visita de inspección al vertedero ubicado a 6 kilómetros del Centro de Bagaces, con el fin de dar respuesta a la resolución número 1031-08-TAA, comprobándose que las condiciones que presentaba este vertedero en el año 2005 no han cambiado a la fecha de la visita y que hay incumplimiento de la orden sanitaria AR-BAG-20-2005, de fecha de vencimiento 14 de setiembre del 2005, se le envía copia del reporte a la Región Chorotega con el fin de que se aplique el Plan de Cierre Técnico a dicho vertedero conforme se ha solicitado, así mismo se indica que la visita se realizó en compañía de la Licda. Ana Cristina Arroyo Alfaro, encargada de Regulación del Área Rectora de Salud de Bagaces.
- XLIII. Que mediante resolución 93-09-TAA, de las 14 horas del 27 de enero del 2009, visible a folio 156 a 159, este Despacho resuelve que vista la resolución número 1031-08-TAA, de las catorce horas siete minutos de veintinueve de octubre del dos mil ocho y ante el silencio del Área de Salud de Bagaces, este Despacho considera procedente solicitar al Dr. Enrique Jiménez Aragón, en su condición de Director de la Región Chorotega, del Ministerio de Salud, o a quien ocupe su cargo, que remita un informe mediante el cual indique el cumplimiento o no de lo ordenado en la resolución 274-06-03-TAA, de las diez horas siete minutos del catorce de febrero del dos mil seis, se proceda con el cierre técnico del vertedero de basura de Bagaces y que ordene una inspección ocular "in situ" en donde se verifique el cumplimiento o no de dicha resolución.
- XLIV. Que le día 26 de marzo del 2009, se recibe vía fax, el oficio número R-LAEO-008-09, el cual consta de dos folios incompletos, no cuenta con nombre ni firma de la persona que lo confeccionó o remite. El documento original y completo consta de folio 163 a 165.
- XLV. Que mediante resolución número 403-09-TAA de las 09 horas 15 minutos del 14 de abril del 2009, visible a folio 169 a 173, este Despacho resuelve solicitar al Dr. Enrique Jiménez Aragón, en su condición de Director de la Región Chorotega, del Ministerio de Salud, o a quien ocupe su cargo, que remita un informe mediante el cual indique el cumplimiento o no de lo ordenado en la resolución 274-06-03-TAA, de las diez horas siete minutos del catorce de febrero del dos mil seis, se proceda con el cierre técnico del vertedero de basura de Bagaces y que ordene una inspección ocular "in situ" en donde se verifique el cumplimiento o no de dicha resolución, así mismo indicar las acciones administrativas realizadas por esa Área de Salud a fin de dar cumplimiento con lo ordenado mediante la supracitada resolución.

funcionario de la Unidad de Regulación del Área Rectora de Salud de Bagaces, se indica que no se ha efectuado el cierre técnico en el basurero, y que los desechos hospitalarios no cuentan con ningún tratamiento, no se evidencia un plan de manejo adecuado de aguas pluviales y lixiviados.

- XLVII. Que mediante resolución número 143-10-TAA de las 09 horas 20 minutos del 11 de febrero del 2010, visible a folio 177 a 182, este Despacho resuelve: "(...) **PRIMERO:** Que vistos los informes DGASS-USSPMHH-FLB-ICA-149-09, de fecha 12 de febrero del 2009, suscrito por el Doctor Andrés Sánchez Moreira, en su condición de Director de la Dirección de Garantía de Acceso a los Servicios de Salud del Ministerio de Salud, así como el informe R-LAEO-008-09, recibido en este Despacho el día 13 de abril del 2009, presentado por el Técnico Luis A. Espinoza Orozco en su condición de funcionario de la Unidad de Regulación del Área Rectora de Salud de Bagaces, mediante los cuales se informa entre otras cosas que no se ha efectuado el cierre técnico del Basurero por parte de la Municipalidad de Bagaces, evidenciándose el día de la inspección realizada el día 10 de febrero del 2009 que los desechos hospitalarios no cuentan con ningún tratamiento especial para desechos bioinfecciosos, no se evidencia un plan de manejo adecuado de aguas pluviales, lixiviados y la basura no es tratada tal y como lo establece el Reglamento sobre Manejo de Basuras. Este Tribunal resuelve ordenar al Dr. Enrique Jiménez Aragón, en su condición de Director de la Región Chorotega, del Ministerio de Salud o a quien ocupe el cargo que gire una orden sanitaria con el fin de que se aplique el Plan de cierre técnico del botadero de basura ubicado a 6 kilómetros del Centro de Bagaces. **SEGUNDO:** Que no se han cumplido por parte de la Municipalidad de Bagaces con los compromisos adoptados en la audiencia celebrada el día primero de setiembre del año dos mil cuatro, así como los escritos presentados por el señor Guillermo Aragón Solera, en su condición de Alcalde la Municipalidad del cantón Bagaces, mediante los cuales el señor Alcalde solicitó en varias oportunidades a este Tribunal se le concediera un plazo prudencial para cumplir con el cierre técnico ver folios del 137 al 140, 152 al 153, 159 al 160 del expediente, por lo que este Tribunal ordena al señor Luis Ángel Rojas Madrigal en su condición de Alcalde la Municipalidad del cantón de Bagaces que cumpla con la orden emitida por este Despacho sea el cierre del vertedero de basura. **TERCERO:** Se solicita a la Doctora María Luisa Ávila, en su condición de Ministra de Salud o a quien ocupe el cargo, velar por las actuaciones de sus subalternos, en acatamiento a lo dispuesto en los artículos 101 al 106 de la Ley General de la Administración Pública. (...)".
- XLVIII. Que mediante oficio MB-308-2010 de fecha 13 de mayo del 2010, original y copia visible a folio 186 a 203, la Municipalidad de Bagaces informa sobre el cumplimiento de la resolución de cierre.
- XLIX. Que mediante oficio CH-ARS-B-079-2011 de fecha 10 de marzo del 2011, visible a folio 206 a 209, suscrito por el señor Rolando Cubillo Díaz, Oficina de Regulación de la Dirección Área Rectora de Salud Bagaces indica la situación con el vertedero, que se realizó la clausura pero se activó el uso de otro espacio en la misma finca para basurero y se requiere de dicho proyecto cuenta con los estudio de impacto ambiental, por cuantos se giró a la Municipalidad de Bagaces la resolución CH-ARS-B-057-2011.
- L. Que mediante oficio MB-106-2012 de fecha 07 de marzo del 2012, visible a folio 2010 a 216, el señor Luis Ángel Rojas Madrigal, Alcalde de la Municipalidad de Bagaces, informa sobre los compromisos de las actividades realizadas por la Municipalidad para

darle solución al problema del tratamiento final de los desechos sólidos.

- LI. Que mediante oficio MB-SM-046-12 de fecha 08 de febrero del 2012, visible a folio 222, suscrito por la Secretaria Municipal, Jenny Mairena Chevez, se comunica que el Consejo Municipal de Bagaces aprueba el plan de Gestión Integral de Residuos para que sea puesto en marcha.
- LII. Que mediante oficio MB-111-2012 de fecha 09 de marzo del 2012, visible a folio 225 a 236, la Municipalidad de Bagaces indica los esfuerzos que han realizado para el mejoramiento del manejo del Vertedero Municipal y solicita una prórroga de un año para el cierre del vertedero municipal.
- LIII. Que mediante oficio MB-088-2012 de fecha 27 de febrero del 2012, visible a folio 237, el Alcalde de la Municipalidad de Bagaces solicita una cita a este Tribunal con el fin de tratar el tema.
- LIV. Que mediante informe de inspección realizado por este Tribunal, oficio TAA-DT-0192-12 de fecha 12 de octubre del 2012 se indica: "(...) **IV. CONCLUSIONES** 1. *Se realizó inspección a la propiedad donde se está dando supuestamente la afectación provocada por el Basurero Municipal, se debe hacer notar que el sitio es un terreno relativamente plano y se está dando un manejo adecuado ya que existen varias celdas que han sido clausuradas y una en uso con la basura pero correctamente tapada con relleno de tierra.* 2. *No se percibieron olores, no hay presencia de zopilotes ni moscas ni roedores, ni salida de lixiviados.(...)"*
- LV. Que mediante escrito de fecha 21 de mayo del 2014, visible a folios 246 a 275 del expediente administrativo, la señora María Cecilia Quesada Guerrero indica que el problema con el Basurero de Bagaces empeora ya que reciben basura de otros cantones y no se han puesto en práctica proyectos que se tenían para subsanar el problema.
- LVI. Que mediante resolución número 583-14-TAA de las 09 horas 42 minutos del 18 de julio del 2014, visible a folios 276 a 285, este Despacho ordenó al **Dr. Enrique Jiménez Aragón**, en su condición de Director de la Región Chorotega, Ministerio de Salud, o a quien ocupe su cargo: 1. Que informe sobre el seguimiento dado al Vertedero de Basura de Bagaces, si se han cumplido las ordenes sanitarias giradas a la fecha, así como si se ha cumplido con lo ordenado por este Tribunal; 2. Que gire de ser necesario una nueva orden sanitaria en estricto cumplimiento de sus funciones, con el fin de que se aplique el Plan de Cierre Técnico lo antes posible en el Vertedero de Basura de Bagaces, el cual debe ejecutarse sin la disposición de más basura en el lugar; y al señor **Luis Ángel Rojas Madrigal** en su condición de Alcalde la Municipalidad de Bagaces, o a quien ocupe su cargo, que cumpla con las órdenes sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud, números AR-BAG-20-2005 y CH-ARS-B-057-2011, así como con la orden emitida mediante resoluciones número 15-05-3-TAA y 143-10-TAA por este Despacho, sea ello el cierre técnico del Vertedero de Basura de Bagaces.
- LVII. Que mediante oficio CH-ARS-B-484-2014 de fecha 21 de agosto del 2014, suscrito por la Ing. Katherine González Sandoval, Dra. Mary José Calvo Vallejos, funcionarias del Área Rectora de Salud Bagaces y la Dra. Betzaida Barrantes Fonseca, Directora del Área, visible a folios 291 a 309, indican el seguimiento dado a las ordenes sanitarias y el dictado de la orden sanitaria número 060-2014 con



plazo de vencimiento el día 23 de febrero del 2015.

- LVIII. Que mediante oficio número CH-ARS-B-146-2015 de fecha 24 de febrero del 2015, suscrito por la Dra. Betzaida Barrantes Fonseca, Directora del Área Rectora de Salud Bagaces, visible a folios 310 a 324, indica y aporta copia de la Resolución número DM-CP-1285-2015, Resolución Interlocutoria sobre Recurso de Apelación e Incidente de Suspensión, mismo que fue interpuesto por los señores Jorge Luis Rojas Madrigal, Alcalde de la Municipalidad de Bagaces y Jovel Arias Ortega, Alcalde de la Municipalidad de Tilarán, en la cual se declara con lugar el incidente de suspensión contra la orden sanitaria número 060-2014 emitida contra la Municipalidad de Bagaces en fecha 21 de agosto del 2014 por parte del Área Rectora de Salud Bagaces.

#### CONSIDERANDO:

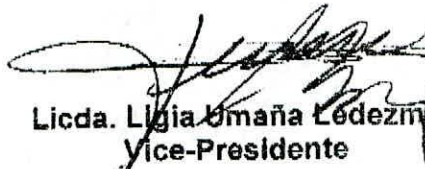
**ÚNICO:** Que visto el oficio número CH-ARS-B-146-2015 de fecha 24 de febrero del 2015, suscrito por la Dra. Betzaida Barrantes Fonseca, Directora del Área Rectora de Salud Bagaces, así como la copia de la resolución número DM-CP-1285-2015, Resolución Interlocutoria sobre Recurso de Apelación e Incidente de Suspensión, suscrita por el Dr. Fernando Llorca Castro, Ministro a.i. de Salud, visible a folios 310 a 324, se le solicita a la **Dra. Betzaida Barrantes Fonseca**, Directora del Área Rectora de Salud Bagaces, o a quien ocupe su cargo, que indique a este Despacho mediante un informe, si la Municipalidad de Bagaces ha presentado ante su dependencia "(...) el cronograma de acciones a realizar en el vertedero, tales como, contar con canalización de aguas pluviales, que disminuyan al máximo riesgos para la salud pública, y otras disposiciones que indique el Área Rectora de Salud correspondiente, con el fin de poner en marcha el proyecto de cierre técnico del sitio (...)", y que indique cualquier otra acción relevante que se haya presentado en relación con el presente expediente.

#### POR TANTO:

De conformidad con el artículo 50 de la Constitución Política, los artículos 17, 61, 98, 99, 101, 103, 106, 108, 110 y 111 de la Ley Orgánica del Ambiente, artículos 11, 45, 54, 105, 106, 109 y 110 de la Ley de Biodiversidad, artículos 1, 2, 3, 7, 278 al 297 y 355 de la Ley General de Salud y sus reformas, artículos 1 y siguientes del Reglamento Sobre Rellenos Sanitarios, Decreto Ejecutivo 27378-S, en relación con los artículos 1, 4, 11, 13, 14, 15, 214, 262, 284, 285, 297, 302, 308, 345 y 346 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, así como los artículos 1, 11, 20, 24 y siguientes del Decreto Ejecutivo número 34136-MINAE, Reglamento de Procedimientos del Tribunal Ambiental,

**SE ACUERDA: ÚNICO:** Ordenar a la **Dra. Betzaida Barrantes Fonseca**, Directora del Área Rectora de Salud Bagaces, o a quien ocupe su cargo, que cumpla con lo solicitado en el considerando único de la presente resolución en un plazo de **DIEZ DÍAS NATURALES**, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. **Se apercibe formalmente que en caso de incumplir total o parcialmente la presente resolución, o de incurrir en retraso en la presentación de la información solicitada, podrían incurrir en el delito de desobediencia a la autoridad (castigado por el artículo 314 del Código Penal con la prisión de seis meses a tres años) o de incumplimiento de deberes (reprimido por el artículo 339 del Código Penal con la pena de inhabilitación de uno a cuatro años), además de incurrir en responsabilidad civil personal (artículos 1045 del Código Civil, 101 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Ambiente) y en responsabilidad disciplinaria (normas y principios sustentados en el voto de la Sala Constitucional del Tribunal Ambiental).**

este Tribunal requiera la apertura de órganos directores tan pronto constate la falta de cumplimiento de su resolución). Se le previene que al momento de dar respuesta a lo solicitado se indique el número de expediente y resolución de la presente. NOTIFÍQUESE.

  
Licda. Lilia Umaña Ledezma  
Vice-Presidente

